

ORDENANZA N° 6582

VISTO:

El artículo 39 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal; el expediente del H.C.D. N° 251 (expediente de origen N° 2.859/2015 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan, por medio de Resolución N° 3.427/2014, autorizó la donación, al municipio, de una movilidad marca Renault, Express Furgón, año 1998, dominio BVJ 022.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente, por el cuál se acepte la donación del mencionado vehículo, ello de conformidad a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Acéptase la donación realizada por el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan, del vehículo Renault Express Furgón, año 1998, chasis N° 9U5F40RP5VN-484345, motor F8QB682CO-22957, dominio BVJ 022, conforme Resolución N° 3.427/2014 MSP.

Artículo 2° - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir toda documentación necesaria a fin de instrumentar la donación referenciada en el artículo precedente, y a realizar todas las erogaciones correspondientes.

Artículo 3° - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, al primer día del mes de abril de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 160

RAWSON, SAN JUAN, 16 de Abril de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6582/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 2859/15, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Aceptase la donación realizada por el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan, del vehículo Renault Express Furgón, año 1998, chasis n° 9U5F40RP5VN-484345, Dominio BVJ 022, conforme a Resolución n° 3.427/2014 MSP; Artículo 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria a fin de instrumentar la donación referenciada en el artículo precedente, y a realizar todas las erogaciones correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6582/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Inclusión Social y Oficina de Patrimonio, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

ORDENANZA N° 6583 : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble	01/04/15
DECRETO N° 325 16/04/15	
ORDENANZA N° 6584 : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble	01/04/15
DECRETO N° 326 16/04/15	
ORDENANZA N° 6585 : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble	01/04/15
DECRETO N° 327 16/04/15	
ORDENANZA N° 6586 : Condonación de pago de contribución sobre Inmueble	01/04/15
DECRETO N° 328 16/04/15	
ORDENANZA N° 6587 : Condonación de pago de contribución sobre Comercio	01/04/15
DECRETO N° 329 16/04/15	

ORDENANZA N° 6588:

VISTO:

El expediente del H.C.D. N° 271 (expediente de origen N° 5.124/2015 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita la concesión de prórroga del plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del ejercicio 2014.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado, y por ello procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Prorrógase el plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del ejercicio 2014, por el termino de 30 (treinta) días.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, al primer día del mes de abril de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 330

RAWSON, SAN JUAN, 16 de Abril de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6588/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 5124/15, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Prorrogase el plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del ejercicio 2014, por el termino de 30 (treinta) días, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6588/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Oficina de Contaduría, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6589:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 2.717; los expedientes del H.C.D. N° 04 y 194.

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N° 2.717, sancionada el día 06 de agosto de 1.998, se desafecta del dominio público municipal un terreno ubicado en la intersección de calle Proyectada N° 1 (hoy Salvador María del Carril) y calle Perona. Todo ello con el objeto de transferir dicho inmueble al centro de jubilados y pensionados “Renacer”.

Que iniciado el proceso de escrituración, la escribanía mayor de gobierno detecta diferencias en los datos del inmueble consignados en la Ordenanza Municipal, su decreto de promulgación y la Resolución N° 453/14 de la Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de San Juan.

Que analizado el plano de mensura N° 04-8875-99, surge que la Ordenanza N° 2.717 incurrió en un error al momento de individualizar los datos del predio donado.

Que este cuerpo ya manifestó su intención de transferir el dominio del inmueble de referencia, y atento a los antecedentes fácticos y jurídicos expresados en el expediente del H.C.D. N° 194, es procedente dictar el instrumento normativo rectificando la Ordenanza N° 2.717.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° – Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 2.717, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°** - Desaféctese del dominio público municipal el terreno comprendido entre calle Proyectada N° 1 y calle Perona; cuyas medidas son punto 1, sur con parcela 0432/415580, puntos 2-3 mide 21,19 metros, noreste con calle Proyectada N° 1 (hoy Salvador María del Carril), puntos 1-2 mide 60,23; oeste con parcela 0432/418572 (pasaje peatonal) puntos 1-3 mide 56,64 metros, superficie de dicho inmueble según mensura y título es de 600,18 metros.”//

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, al primer día del mes de abril de dos mil quince.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 353

RAWSON, SAN JUAN, 22 de abril de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6589/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 6281/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°** -Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 2.717, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°**- Desaféctese del dominio público municipal el terreno comprendido entre calle Proyectada N° 1 y calle Perona; cuyas medidas son punto 1, sur con parcela 0432/415580, puntos 2-3 mide 21,19 metros, noroeste con calle proyectada N° 1 (hoy Salvador María del Carril), puntos 1-2 mide 60,23; oeste con parcela 0432/418572 (pasaje peatonal) puntos 1-3 mide 56,64 metros, superficie de dicho inmueble según mensura y título es de 600,18 metros”.

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6589/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, , Secretaria de Infraestructura (Sección Técnica), Departamento de Rentas, Asesoría Letrada Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6590 : Condonación de deuda sobre Comercio 15/04/15

DECRETO N° 352 22/04/15

ORDENANZA N° 6591 : Condonación de deuda sobre Comercio 15/04/15

DECRETO N° 351 22/04/15

ORDENANZA N° 6592 : Condonación de deuda sobre Inmueble 15/04/15

DECRETO N° 350 22/04/15

ORDENANZA N° 6593 : Condonación de deuda sobre Comercio 15/04/15

DECRETO N° 348 22/04/15

ORDENANZA N° 6594 : Condonación de deuda sobre Comercio 15/04/15

DECRETO N° 349 22/04/15

ORDENANZA N° 6595 : Condonación de deuda sobre Comercio 15/04/15

DECRETO N° 342 22/04/15

ORDENANZA N° 6596 : Condonación de deuda sobre Comercio 15/04/15

DECRETO N° 343 22/04/15

ORDENANZA N° 6597 : Condonación de deuda sobre Comercio 15/04/15

DECRETO N° 355 22/04/15

ORDENANZA N° 6598 : Eximición de pago sobre instalacion elctrica 15/04/15

DECRETO N° 347 22/04/15

ORDENANZA N° 6599:

VISTOS:

Los artículos 39 y 40 de la Carta Orgánica Municipal; el expediente del H.C.D. N° 292.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de promover la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de la Comisión Directiva de la Asociación Civil “Jorge Luis Borges”, a fin de denominar al espacio verde, ubicado entre calles Rufino Martínez, Santiago Paredes y Antonio de la Torre, el nombre de “Eduardo Santiago Bustelo Grafigna”.

Que el señor Eduardo Santiago Bustelo Grafigna, nació en la provincia de San Juan, en el año 1945, desempeñándose como profesor universitario en varias instituciones académicas locales y extranjeras, también fue consultor de Naciones Unidas desde el año 1978. Asimismo fue fundador y primer director de la Oficina de U.N.I.C.E.F. en Argentina. Así como también es dable destacar su trabajó en el diseño de políticas para la infancia y adolescencia.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

POR ELLO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Denomínese con el nombre de “Eduardo Santiago Bustelo Grafigna” al espacio verde, ubicado en la intersección de las calles Rufino Martínez, Santiago Paredes y Antonio de la Torre, del Barrio C.G.T. Rawson.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los quince días del mes de abril de dos mil quince.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 354

RAWSON, SAN JUAN, 22 de abril de 2015.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6599/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 6312/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Denomínese con el nombre de “Eduardo Santiago Bustelo Grafigna”, al espacio verde ubicado en la intersección de las calles Rufino Martínez, Santiago Paredes y Antonio de la Torre, del Barrio C.G.T Rawson, y
CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6599/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 6600: Eximisión de Cementerio

22/04/15

DECRETO N° 348

22/04/15